



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de abril de dos mil veinticuatro

Radicado:	05 001 40 03 007 2023 00934 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por CHEVYPLAN SA, en contra MILLER ARTURO PEREIRA LEÓN Y ALEJANDRO SERNA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

ALLEGARÁ poder otorgado a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, el cual deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico del demandante o firma auténtica del poderdante, en el cual se especifique con base en que título ejecutivo se incoa la misma, capital, valor intereses y la fecha de su causación intereses moratorios con sus respectivas fechas de causación día-mes-año y porcentaje de manera que no pueda confundirse con otro, conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por CHEVYPLAN S.A., en contra de MILLER ARTURO PEREIRA LEÓN Y ALEJANDRO SERNA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 037** hoy **8 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ad4686187e48c8dad0a31678f1d8f8273ccc430f00af31c5c09f298d8ea542**

Documento generado en 05/04/2024 11:59:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>